ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD

20184152010050561 1

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184152010050561**
Fecha: **2018-06-15**
TRD: **4152.010.13.1.953.050561**
Rad. Padre: **20184173010071409 2**

Doctor
HERBERT LOBATÓN CORREA
Secretario General
Concejo Municipal de Santiago de Cali
Av 2 N #10-65
Cali

Asunto: Respuesta Proposición No. 064

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito dar respuesta a la información solicitada en la comunicación radicada mediante oficio número 20184173010071409 2, en el marco de las competencias de la Secretaria de Movilidad, dicho oficio contiene el cuestionario de la Proposición 064 presentada por la Honorable Concejal Alexandra Hernández Cedeño.

PROPOSICION 064

1. ¿Cuántas empresas legalmente constituidas prestan el servicio de transporte de pacientes en Cali y cuántas ambulancias se encuentran actualmente habilitadas para prestar dicho servicio?

R/ Según la Secretaria de Salud Pública Municipal: en la ciudad de Santiago de Cali existen cuarenta y ocho (48) empresas legalmente constituidas y un total de 323 ambulancias habilitadas para la prestación del servicio, de acuerdo a la base de datos de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS) con fecha de corte del 18 de junio del año 2018.

Fuente: Base de datos del REPSS con corte 15 de junio de 2018

2. ¿Cuántas ambulancias ha sido direccionadas por el Centro Automático de despacho y cuantas de las ambulancias cuentan con sistema de GPS para el buen funcionamiento del Sistema de Georreferenciación que menciona el artículo 25 del Decreto, así mismo para el cumplimiento del mismo?

R/ *"Durante la vigencia febrero 2017 y mayo 2018, se han atendido treinta y seis mil trecientos setenta y dos casos 36.372 casos de atención prehospitalaria con 226*

Scanned with CamScanner

ambulancias debidamente identificadas dentro del SEM para atención de casos en salud con requerimiento de traslado primario a víctimas de accidente de tránsito, enfermedad general y trauma en vía pública y domicilio, se aclara que si la ambulancia no cuenta con sistema de GPS no se realiza despacho, ni regulación dentro del SEM."

"Al 30 de mayo de 2018, doscientas cuarenta y tres 243 ambulancias cuentan con sistema GPS que garantiza el buen funcionamiento del sistema de georreferenciación."

La respuesta anterior fue ofrecida por la ESE CENTRO quien tiene a su cargo el funcionamiento del Sistema Integrado de Comunicaciones (SICO), en el cual se guarda toda la información con referencia al SEM de la ciudad.

3. De acuerdo con una noticia del 28 de febrero del presente año, el secretario de Salud expresó: "El sistema ha mejorado porque desde que entró a funcionar el servicio con el 123 hemos despachado 14 mil servicios de los cuales 4 mil han sido también de personas desmayadas, que convulsionan, se pueden decir que ambulancias piratas en Cali ya no funcionan". Según lo anterior ¿por qué se siguen viendo que llegan más de tres ambulancias cuando se presenta un accidente en vía pública, muchas de ellas sin el logo de Sistema de Emergencia Médica SEM?

R/ Según la Secretaria de Salud Pública Municipal: para dar claridad a la respuesta, se define lo que es una ambulancia "pirata".

Se entiende como ambulancia pirata aquel vehículo que presta servicios de transporte especial de pacientes sin cumplir con los requisitos de habilitación ante la Secretaría de Salud Departamental de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social y los requerimientos de la Secretaria de Movilidad de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana (NTC) 3729 de 2017.

En el momento en la ciudad de Cali no se encuentran ambulancias con estas características.

Respecto a que llegan 2 o más ambulancias a un mismo lugar donde ocurre un accidente de tránsito, suele ocurrir porque la mayoría de accidentes de tránsito involucra vehículos tipo moto que normalmente van ocupados por dos pasajeros, lo cual por norma de habilitación requieren un vehículo de transporte asistencial para cada uno de ellos, afirma la Secretaria de Salud Pública Municipal.

Para minimizar la posibilidad de que siga ocurriendo, la Secretaria de Salud Municipal,

Scanned with CamScanner

ha hecho las denuncias penales ante la Fiscalía por hechos de corrupción, fraude al SOAT y fuga de información, esperando los pronunciamientos correspondientes de las autoridades a quienes han llegado nuestras denuncias.

4. Cumplido un año de entrada en vigencia del Decreto 609 de 2017, ¿Se encuentra operando el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias "CRUE", según lo estipulado en el articulado 22?

R/ Según la Secretaria de Salud Pública Municipal, atendiendo a lo estipulado en el Artículo 22 de Decreto 0609 de 2016, la atención en caso de presentarse una catástrofe natural o provocada, las ambulancias registradas o habilitadas que operen en Santiago de Cali, quedarán bajo el mando y coordinación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (entendiéndose el CRUE del departamento del valle del cauca),

Solo hasta el 30 de marzo de 2017 se autorizó mediante Resolución 0926 del Ministerio de Salud y protección Social, que los Municipios de Primera Categoría (como el municipio de Santiago de Cali) deberían implementar el SEM en el Territorio de su Jurisdicción teniendo en cuenta el análisis de la situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares, pudiendo constituir de manera autónoma un Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE).

Con esta competencia el Señor Alcalde mediante el Decreto 4112.010.20.0074 del 23 de febrero de 2018 (Articulo 4 Resolución 0926 de 2017) organiza el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas — SEM y establece las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE en el Municipio de Santiago de Cali.

5. ¿Cuántas sanciones de tránsito y salubridad han sido impuestas a las empresas de ambulancias que prestan sus servicios sin los parámetros estipulados por el Decreto 609 de 2017, Normas de tránsito y por el Decreto Nacional 3729 de 2017?

R/ Según la Secretaria de Salud Pública Municipal, la competencia de imposición de sanciones en criterio de habilitación corresponde a la Secretarla Departamental de Salud.

A la Secretarla de Salud Pública Municipal le corresponde las sanciones por incumplimientos a criterios en materia de Salubridad y con las inspección que hemos realizado a los vehículos de transporte especial de pacientes (ambulancias) no se ha impuesto ninguna sanción por incumplir con todos los criterios.

Scanned with CamScanner

Según La Secretaría de Movilidad, se han impuesto 949 comparendos durante el año 2017 a las empresas de ambulancias que prestan sus servicios sin los parámetros estipulados por las Normas de Tránsito. En lo corrido del año 2018 (01 enero al 31 de mayo) se han impuesto 381 comparendos.

6. ¿Cuál es la clínica que más ha atendido casos por accidentes de tránsito y que más ha ejercido cobros al SOAT?

R/ La IPS que más casos se le ha asignado es la Clínica Cristo Rey y relacionamos la asignación de cada una de ellas.

IPS	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Apr	Total general	
CLINICA CRISTO REY	22	66	59	151	181	213	381	296	261	392	356	261	252	346	331	3568	25,3%
CLINICA COLOMBIA	39	97	90	162	222	243	216	249	190	262	249	214	245	247	271	2596	21,3%
VALLE SALUD SUR IPS	37	102	77	165	141	158	162	134	108	121	111	88	103	201	175	1883	13,4%
VALLE TRAUMA SAN FERNANDO							53	53	74	100	87	80	111	131	152	841	6,0%
VALLE SALUD NORTE	38	78	85	144	157	3	5	4	0	0	110	95	120	244	204	1277	9,1%
CLINICA VERSALLES	7	26	14	47	20	35	37	21	21	14	24	19	18	18	12	333	2,4%
CLINICA REY DAVID	9	38	17	50	45	25	31	22	16	10	11	9	8	3	8	302	2,1%
C. FUNDACION VALLE DEL LILI	13	8	3	11	8	16	13	21	18	20	16	22	17	25	25	171	1,2%
CENTRO MEDICO IMBANACO	4	12	10	14	9	10	4	11	12	8	9	15	9	16	9	153	1,1%
HUV	2	4	12	5	6	6	6	14	7	12	9	15	7	8	8	121	0,9%
SAN JUAN DE DIOS	3	2	2	1	2	4	4	5	5	4	7	9	4	4	7	63	0,4%
OTROS	79	226	107	240	71	89	121	109	119	90	104	98	104	136	94	1787	12,7%
Total general	253	659	476	990	862	802	1033	939	831	1033	1093	916	958	1379	1295	14079	

7. ¿Cuál es la clínica que más ha realizado cobros al Fosyga por accidentes de tránsito en vehículo fantasma?

R/ Según la Secretaria de Salud Pública Municipal, la información solicitada no la poseen ellos y tampoco tienen acceso a la clave para consultar en el Sistema de Información y Registro en Salud SIRAS.

8. ¿Cuántos conductores de transporte especial de pacientes han aplicado al Protocolo de la Fiscalía General de la Nación según lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 609 del 2017?

R/ Dentro de la competencia que tiene la Secretaría de Salud Pública Municipal de inspección y control sanitario en aplicación al Decreto 0609 de 2016 y específicamente en lo contenido en el Artículo 7, se evidencia que todas las empresas de ambulancias tienen protocolos de cadena de custodia tal como lo exige la Resolución 2003 de 2014; cadena de custodia que termina cuando el personal asistencial entregan el paciente en la IPS de recepción.

Scanned with CamScanner

9. Según el artículo 18 del Decreto 609 de 2017, se conforma la COMISION PERMANENTE para la inspección vigilancia y control, integrada por la Secretaria de Salud Pública, Secretaría de tránsito, para que en conjunto con la Secretaría de Salud Departamental verifiquen el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No 609, por ello solicito saber ¿Cuántos funcionarios de la Secretaria de Salud, Tránsito y Salud Departamental integran dicho comité, del mismo modo cuantas mesas de trabajo se han realizado en conjunto, con el fin de identificar cuáles son las fallas actuales que presenta el servicio de ambulancias en el Municipio, cual ha sido el resultado de dichas mesas de trabajo, y que soluciones efectivas han brindado a la ciudad en este tema?

R/ La Comisión Permanente constituida en el Articulo 18 del Decreto 0609 de 2016, ha venido funcionando de manera regular, con el delegado de la Secretaría de Salud Municipal y el de la Secretaría de Movilidad de Cali y en conjunto con la Secretaría Departamental de Salud; además con invitados especiales que por los temas que ha de tratarse requieren de su presencia de acuerdo a su competencia, de las mismas Secretarías o de la Policía Nacional o Cuerpos de Socorro en general.

Según la Secretaria de Salud Pública Municipal, Las mesas de trabajo se han dado para la preparación de los operativos, para la puesta en marcha de la Web Service que interconecta el Numero Único de Seguridad y Emergencias (NUSE-123) con el Centro Inteligente de Referencia de Ambulancias que opera en las instalaciones del Sistema Integrado de Comunicaciones (SICO), para la socialización de la implementación del SEM y CRUE Municipal, para la definición de la competencias respecto de las multas, sobre el cobro de las medidas sancionatorias por incumplimiento del Código nacional de Policía, sobre la zonificación para la atención de eventos de urgencia y emergencia, entre otras, siempre contando con funcionarios de la Secretaria de Salud Municipal, la Secretaria de Movilidad y en ocasiones con la Secretaria de Salud Departamental

De las soluciones efectivas que se han brindado a la Ciudad es que al contarse con un Sistema Integrado de Comunicaciones (SICO) desde abril del 2017 a junio de 2018, se ha logrado la disminución del tiempo de respuesta para la atención del paciente en vía y/o espacio público de 15 minutos a 5 minutos a 40 segundos desde que se tiene conocimiento del caso, encontrándose acorde a los estándares de respuesta de la OMS que están en 8 minutos; estos avances también se deben a la creación de las aplicaciones para teléfonos inteligentes (APPS) para los conductores de las ambulancias y a la Web Service entre el CAD de la Policía Metropolitana de Cali y el Sistema Integrado de Comunicaciones (SICO).

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD

20184152010050561 1

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184152010050561**
Fecha: **2018-06-15**
TRD: **4152.010.13.1.953.050561**
Rad. Padre: **20184173010071 4092**

Actualmente se tiene en desarrollo la metodología de la Web Service entre el CAD de la Policía Metropolitana de Cali con la Secretaría de Movilidad y con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali, integrando la respuesta en los casos de urgencias, emergencias y desastres de la ciudad.

Atentamente,

JUAN CARLOS OROBIO QUIÑONES
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Elaboró: Darlyn Alejandra Dávila García
Revisó Héctor Yeison Arana Pinilla

Scanned with CamScanner